

RESOLUCIÓN N° 1270
(24 - Nov - 2021)

“Por la cual se da un alcance a la Resolución N° 1221 del 16 de noviembre de 2021 “Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2022, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital N° 440 de 2012, el Acuerdo N° 1 del Consejo Directivo del IDARTES y las demás disposiciones que los complementan y adicionan,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 es responsabilidad la dirección y manejo de la actividad contractual, por parte del jefe o representante legal de la Entidad estatal.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015 indica: “(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, análisis que ha permitido a la entidad la definición según perfiles de los honorarios por prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y prestación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas,

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se define la modalidad contractual denominada: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Que, de acuerdo con lo anterior, se profirió la resolución 1221 del 16 de noviembre de 2021 “Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2022, y se dictan otras disposiciones”.

RESOLUCIÓN N° 1270
(24 - Nov - 2021)

“Por la cual se da un alcance a la Resolución N° 1221 del 16 de noviembre de 2021 “Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2022, y se dictan otras disposiciones”

Que así mismo en el proceso de implementación de la Tabla se ha establecido la pertinencia de ampliar el rango de honorarios en algunas de las líneas previstas y en ese contexto se expide el presente acto y se da un alcance a la tabla adoptada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar alcance a la Resolución N°1221 del 16 de noviembre de 2021, por la cual se adoptó la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, así como para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas, que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con personas naturales en la vigencia 2022, en lo que se refiere a la ampliación de rangos en algunas de los perfiles y líneas dispuestas en la Tabla adoptada, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tener para todos los efectos de la contratación anunciada, la tabla a la cual se le da alcance como el documento a tener en cuenta en la proyección respectiva en los estudios previos con los cuales se justifique la celebración del contrato respectivo, y reiterar que los demás contenidos que se definen en la Resolución 1221 del 16 de noviembre de 2021 son de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO: La escala de honorarios que por este acto se fija, es de obligatorio cumplimiento y será responsabilidad de los ordenadores del gasto su aplicación y en todo caso la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación, estarán atentos a su aplicación.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del primero (1) de enero del año 2022, fecha en la cual quedará sin efectos la Resolución vigente para el año 2021 y en consecuencia deroga a partir de la referida fecha todas las disposiciones que le sean contrarias.

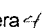
ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la Presente Resolución en la página web y en la intranet, de la Entidad, así como en la gaceta distrital.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021.


CATALINA VALENCIA TOBÓN
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Carlos Alfonso Gaitán/ Jefe OAP-TI 

Revisó: Adriana Cruz Rivera/ Subdirectora Administrativa Financiera 

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abelló / Jefe Oficina Asesora Jurídica 

2

RESOLUCIÓN N° 1270
(24 - Nov - 2021)

“Por la cual se da un alcance a la Resolución N° 1221 del 16 de noviembre de 2021 “Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2022, y se dictan otras disposiciones”

La Tabla que se adopta por el presente acto administrativo se soporta en estudio de mercado realizado acorde con los perfiles definidos según necesidades de la entidad.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES						
TABLA DE HONORARIOS 2022						
TIPO DE CONTRATO			PERFIL		RANGO HONORARIOS 2022	
Nivel	#	Tipo de obligaciones contractuales	Requisito Mínimo de Formación	Requisito Mínimo de Experiencia	Desde \$	Hasta \$
Prestación de servicios profesionales	1	Servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional relacionada de 84 meses o más	8.886.750	11.605.050
	2	Servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional relacionada de 60 meses o más	6.482.100	8.886.750
	3	Servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional relacionada de 48 meses	6.209.100	6.263.289
	4	Servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional relacionada de 36 meses	5.332.050	5.967.500
	5	Servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional relacionada de 58 meses o más	6.482.100	
	6	Servicios profesionales	Título profesional	Experiencia profesional relacionada de 32 meses	4.400.811	4.895.800
	7	Servicios profesionales	Título profesional	Experiencia profesional relacionada de 24 meses	4.202.400	
	8	Servicios profesionales	Título profesional	Experiencia profesional relacionada de 12 meses	3.450.150	
	9	Servicios profesionales	Título profesional	Sin experiencia	2.300.100	3.075.000
	10	Servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 72 meses o más	5.332.050	
	11	Servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 24 meses o más	3.444.000	
	12	Servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Sin experiencia	2.300.100	

RESOLUCIÓN N° 1270
(24 - Nov - 2021)

“Por la cual se da un alcance a la Resolución N° 1221 del 16 de noviembre de 2021 “Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2022, y se dictan otras disposiciones”

Prestación de servicios para trabajos artísticos	13	Trabajos Artísticos	No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado)	Trayectoria artística avanzada	8.886.750	11.605.050
	14	Trabajos Artísticos	No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado)	Trayectoria artística intermedia	5.122.950	8.886.750
	15	Trabajos Artísticos	No exigible (si el artista tiene estudios, éste debe ser valorado)	Trayectoria artística emergente	2.300.100	5.122.950
Prestación de servicios para apoyo a la gestión	16	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 108 meses o más	8.886.750	11.605.050
	16	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 84 meses o más	6.063.900	8.886.750
	14	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 60 meses o más	3.659.250	6.063.900
	15	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 24 meses o más	2.300.100	3.569.250
	16	Servicios técnicos	Bachillerato	Experiencia Relacionada de 36 meses o más	2.300.100	4.600.200
	17	Apoyo a la gestión	Un año de formación superior, técnico o tecnólogo	Sin experiencia	1.777.350	2.300.100
	18	Apoyo operativo o asistencial	Bachillerato	Sin experiencia	1.359.150	2.091.000
	19	Apoyo a la gestión como artista formador	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia Relacionada de 48 meses o más	3.444.000	
20	Apoyo a la gestión como artista formador o Artista comunitario	Bachillerato	Experiencia Relacionada de 24 meses o más	2.289.645	2.300.900	

EQUIVALENCIAS

Título de posgrado por 2 años de experiencia profesional o por título profesional adicional al exigido o viceversa, siempre que se acredite el título profesional

Título de tecnólogo o técnico por 3 años de experiencia relacionada y viceversa y tres años de formación superior según estudios realizados y acreditados en documentos soporte.

1 año de educación superior relacionada (pregrado o posgrado) o de estudios no formales relacionados por 1 año de experiencia laboral y viceversa

Bachillerato por aprobación de 4 años de educación básica secundaria y 1 años de experiencia laboral

Aprobación de 1 año de educación básica secundaria por 6 meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

Para los efectos de la presente escala, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada y laboral.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional en el ejercicio.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares o de obligaciones contractuales similares a los del contrato a celebrar o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.